JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13002912022
OBJETO	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familia-DIMF- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF , en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.
CONTRATISTA	FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN
SUPERVISOR	IVONNE ESQUIVIA GONZALEZ
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **DE MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 1.190.036.367)**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31** de **octubre** de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/07/2022).
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	12/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2022
CDP	40722 de fecha 2022-07-07
RP	106422 de fecha 2022-07-08
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION (ADICION)

PROCESO 1 ADICION AJUSTE CANASTA RUBRO ALIMENTACION	
Valor aporte ICBF	VEINTISEIS MILONES DOSCIENTOAS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (26.257.231)
Contrapartida	DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (2.625.723)
Valor técnico agregado	QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (525.145)
Reinversión	N/A
Valor total adición	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (29.408.099)
Nota: en caso de no aplicar algún ítem, favor definir como NO APLICA.	

PROCESO 2 ADICION AJUSTE CANASTA TH Y TASAS COMPENSATORIAS HOGARES INFANTILES	
Valor aporte ICBF atención	N/A
Valor aporte ICBF tasas compensatorias	N/A
Contrapartida	N/A
Valor técnico agregado	N/A
Reinversión	N/A
Valor total adición	N/A
Nota: en caso de no aplicar algún ítem, favor definir como NO APLICA.	

PROCESO 3 ADICION AMPLIACION DE COBERTURA	
Valor aporte ICBF	N/A
Contrapartida	N/A
Valor técnico agregado	N/A
Reinversión	N/A
Valor total adición	N/A
Cupos para ampliar	N/A

Valor total Conceptos 1, 2 y 3	
Valor aporte ICBF **1, 2 y 3**	VEINTISEIS MILONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (26.257.231)
	Contrapartida **1, 2 y 3**	DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (2.625.723)
	Valor técnico agregado **1, 2 y 3**	QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (525.145
	Reinversión **1, 2 y 3**	N/A
	Valor total adición **1, 2 y 3**	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (29.408.099)
	Valor total de la adición de los 3 conceptos posibles	
VALOR ADICIONAR		

Valor de Reinversión (SI aplica)	**N/A)**
Valor Total Adición Aporte ICBF	VEINTISEIS MILONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (26.257.231)
Valor Contrapartida (Si Aplica)	DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (2.625.723)
Valor Técnico agregado (Si Aplica)	QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (525.145)
VALOR TOTAL DE ADICION	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (29.408.099)

CDP	40722 de fecha 2022-07-07
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO** **Para la Adición, se crea un desembolso, quedando los desembolso adicional en el mes de septiembre modificándose los desembolsos subsiguientes así:**

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	SEPTIEMBRE	MENSUAL	DIECISÉIS

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 16.771.755)</td><td></td></tr><tr><td></td><td>2022</td><td>OCTUBRE -</td><td>MENSUAL</td><td>DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($238.448.210)</td><td></td></tr></table>
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**Se modifica la clausula tercera en relación con el valor del contrato así:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma DE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.219.444.466) incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1-La suma DE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.088.789.702) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2-Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor DE CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($108.878.970) 3-Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor DE VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

PÚBLICO

NOVENTA Y CUATRO PESOS/M/CTE. ($21.775.794).
El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	BIMESTRAL	TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.($375.643.769)
	2	BIMESTRAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE CINCO MIL NOVECIENNTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($457.925.968)
	3	MENSUAL	DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 16.771.755)
	4	MENSUAL	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($238.448.210)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF promueve la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. La atención integral es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacionales y territoriales.

Las Direcciones Regionales y la Dirección de Primera Infancia del ICBF realizan análisis permanentes sobre la cobertura existente en el país y genera estrategias para cumplir con el objeto de la señalada política de Estado que brinda la naturaleza de esta Entidad.

De conformidad con lo anterior, se puntualiza la necesidad de suscribir adiciones teniendo en cuenta precisamente que en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de modificaciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), relacionadas con el componente de alimentación que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia señalados en el asunto del memorando según Radicado No: 20221600000069453 y al alcance emitido en memorando según radicado No: 20221600000085563.

Se hace necesario de acuerdo con las múltiples alertas y reclamaciones que se han presentado por las entidades contratistas, las cuales a su vez han sido comunicadas y puestas en conocimiento por las Direcciones Regionales del ICBF con ocasión del incremento de los valores actualizados del componente de alimentos contenidos de las diversas modalidades de atención, durante los primeros meses del año 2022, los cuales hacen parte del rubro de alimentación de los “Lineamientos de Programación y Metas Sociales y Financieras en la vigencia fiscal 2022”, en aras de propender por una unidad conceptual, desde la Dirección de Contratación, la Dirección de Abastecimiento y la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias reguladas en el Decreto 987 de 2012 y las normas que lo modifican, se procede a impartir directrices generales para realizar actualización de valores del componente de alimentación, la tabla del mismo, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia”, elaborada por la Dirección de Abastecimiento del ICBF, por cada modalidad de atención dirigida a la Primera Infancia, reorganizando con ello los valores resultantes del incremento que impactó la estructura presupuestal de los servicios de educación inicial en el territorio nacional, acorde a los Índices de precios al consumidor -IPC.

Por consiguiente, las Direcciones Regionales, tendrán en cuenta dichas Resoluciones para adelantar las acciones de carácter contractual que deban acometerse por virtud de la delegación de funciones, tendientes a la suscripción de las modificaciones a los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia señalados en el asunto del presente memorando, relacionado con el reajuste del costeo del Componente de Nutrición el cual tuvo un incremento que se ve reflejado en Anexo 8- costeo atención integral y comunitaria, de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF (modificados parcialmente por la Resolución 3008 del 26 de mayo de 2022), siendo aplicable para los contratos de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que se encuentran en ejecución, y se calculará con base en los valores adoptados y descritos allí, por el número de niñas y niños atendidos de manera real y efectiva en los diferentes servicios y modalidades de atención, a partir del mes de junio del presente año por el plazo de ejecución restante (sin superar la vigencia 2022) Así las cosas, se justifica la adición del contrato de aporte No 13002912022 teniendo cuenta las orientaciones del memorando radicado No: 20221600000069453 y al alcance emitido en memorando según radicado No: 20221600000085563. La cual enmarca en lo establecido en los lineamientos brindados por la Dirección General, Dirección de Contratación y Dirección de Primera Infancia.	
ANEXOS	1. Solicitud del trámite contractual de la Modificación Contractual dirigida al grupo jurídico del ICBF Regional Bolívar. 2. Pantallazo que evidencie el registro de la solicitud de la Modificación Contractual en el Sistema de Información y Trámite contractual – SITCO. 3. Flujo de pagos debidamente diligenciado y firmado. 4. Carta de Invitación y aceptación de la Modificación Contractual. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (donde se evidencie el valor a adicionar). 6. Memorando de orientaciones radicado No: 20221600000069453 y memorando según radicado No: 20221600000085563. 7. Certificación PACCO de la Adición (donde se evidencie el valor a adicionar). 8. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal. 9. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. 10. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). 11. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). 12. Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. 13. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. 14. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado. 15. Consulta de Inhabilidades por delitos Sexuales contra NNA (Representante legal). 16. Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal cuando

PÚBLICA

	aplique donde conste encontrarse al día en los aportes a seguridad social en los últimos 6 meses.

FIRMA LA SOLICITUD



CORDINADOR CENTRO ZONAL HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA